



INFORME QUE FORMULA EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE PROMOTORA DE INFORMACIONES, S.A. SOBRE LA PROPUESTA DE ACUERDO INCLUIDA EN EL PUNTO SEPTIMO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS CONVOCADA PARA SU CELEBRACIÓN LOS DÍAS 27 Y 28 DE ABRIL DE 2014, EN PRIMERA Y SEGUNDA CONVOCATORIA, RESPECTIVAMENTE.

I. Objeto del Informe

Se incluye, bajo el punto séptimo del Orden del Día de la próxima Junta General Ordinaria de Accionistas de Promotora de Informaciones, S.A. (en adelante **Prisa** o la **Sociedad**), una propuesta de acuerdo autorizando al Consejo de Administración a tomar la decisión de solicitar: i) la admisión a negociación de la totalidad o parte de las acciones de la Compañía y/o de cualesquiera títulos representativos de las mismas en mercados secundarios oficiales de valores fuera de España y ii) la exclusión de negociación de las acciones de la Compañía y/o de cualesquiera títulos representativos de las mismas en dichos mercados de valores.

La citada propuesta de acuerdo se someterá a la aprobación de la Junta General Ordinaria de Accionistas convocada para el día 27 de abril de 2014 en primera convocatoria o, de no alcanzarse el quórum necesario en esa convocatoria, el día 28 de abril de 2014 en el mismo lugar, en segunda convocatoria.

II. Finalidad y justificación de la propuesta

Teniendo en cuenta las condiciones de los mercados, así como la situación económica y estructura accionarial de la Compañía, se considera altamente conveniente contar con la flexibilidad suficiente para que la Sociedad pueda aprovechar las oportunidades que se presenten y que permitan incrementar el valor de la Compañía, solicitando la inclusión en la negociación en mercados internacionales distintos del español de las acciones de la Compañía y/o de cualesquiera títulos representativos de las mismas, o bien la exclusión de dichas acciones y/o de los títulos representativos de las mismas de la negociación en mercados extranjeros en los que se encuentren, actualmente o en el futuro, admitidos a cotización.

La necesidad de esta flexibilidad exige la delegación de esta facultad en el Consejo de Administración, de forma que éste pueda adoptar los acuerdos necesarios, sin necesidad de convocatoria ni acuerdo posterior de la Junta General, lo que podría dilatar la toma de un tipo de decisión que exige rapidez y flexibilidad para la maximización del valor de la misma.

Previendo la posibilidad de que, por las condiciones de los mercados nacionales y/o extranjeros o por cualquier otro motivo, pudiera ser recomendable para la Sociedad solicitar la inclusión o, en su caso, la exclusión de negociación en mercados extranjeros de las acciones y/o cualesquiera títulos representativos de las mismas de la Compañía, incluidos los ADSs (*American Depositary Shares*) representativos de acciones ordinarias Clase A y acciones sin voto Clase B que actualmente cotizan en el NYSE (*New York Stock Exchange*), se propone facultar al Consejo de Administración para que durante el plazo de un año a contar desde la

fecha de adopción del presente acuerdo y sin necesidad de convocatoria ni acuerdo posterior de la Junta General, pueda acordar la solicitud de dicha admisión y/o exclusión de negociación, si lo estimara necesario o conveniente para los intereses de la Sociedad.

El Consejo considera que debe contar con tales facultades, dentro del referido plazo de un año, para poder aprovechar las oportunidades que puedan presentarse y que impliquen, a título enunciativo:

- i. oportunidades de crecimiento e incremento de valor de la Sociedad;
- ii. la posibilidad de encontrar en mercados internacionales una mayor facilidad para la realización de operaciones corporativas de alto valor estratégico para la Compañía;
- iii. presencia en mercados internacionales, buscando una estructura eficiente de liquidez y costes asociados; o
- iv. el establecimiento de una estructura accionarial adecuada a la política de la Sociedad, con una base inversora extranjera.

Asimismo, el Consejo considera que, en caso de adoptarse la decisión de excluir de negociación en mercados extranjeros las acciones de la Compañía y/o cualesquiera títulos representativos de las mismas, no se perjudicarían los intereses de la Compañía ni se afectaría a la liquidez del valor, teniendo en cuenta las circunstancias actuales de los mercados en los que éste cotiza. Asimismo, el Consejo considera que, pese a la exclusión de cotización de los valores en mercados extranjeros, la Compañía seguiría manteniendo su base inversora extranjera en el extranjero potenciando para ello la imagen corporativa a través de *roadshows* y otro tipo de presentaciones, que permitan dar a conocer la Compañía en mercados internacionales.

III. Propuesta de acuerdo que se somete a aprobación de la junta general de accionistas

La propuesta de acuerdo que se somete a la aprobación de la Junta de Accionistas es la siguiente:

***“Delegación en el Consejo de Administración de la facultad de solicitar la admisión a negociación de la totalidad o parte de las acciones de la Compañía y/o de cualesquiera títulos representativos de las mismas en cualesquiera mercados de valores fuera de España que considere oportuno o conveniente, así como de la facultad de solicitar la exclusión de negociación de las acciones de la Compañía y/o de cualesquiera títulos representativos de las mismas, en dichos mercados de valores extranjeros. Delegación en el Consejo de Administración de las facultades necesarias para la ejecución de este acuerdo.*”**

Autorizar al Consejo de Administración, en la forma más amplia y eficaz posible en Derecho para que, durante el plazo de un año a contar desde la fecha de adopción del presente acuerdo, sin necesidad de convocatoria ni acuerdo posterior de la Junta General, y cuando las condiciones de mercado o la situación de la Compañía así lo aconsejen o requieran a juicio del propio Consejo, pueda acordar:

- (i) *Solicitar la admisión a negociación de la totalidad o parte de las acciones de la Compañía y/o de cualesquiera títulos representativos de las mismas en cualesquiera mercados de valores fuera de España que considere oportuno o conveniente.*
- (ii) *Solicitar la exclusión de negociación de las acciones de la Compañía y/o de cualesquiera títulos representativos de las mismas en cualesquiera mercados de valores extranjeros donde, en su caso, se encuentren, actualmente o en el futuro, admitidas a negociación.*

Asimismo, se acuerda delegar en el Consejo de Administración, con toda la amplitud que se requiera en Derecho y con expresas facultades de sustitución en su Comisión Delegada, el Presidente del Consejo de Administración y el Consejero Delegado, para apreciar y constatar libremente la conveniencia de adoptar las anteriores decisiones en el momento que considere oportuno dentro del referido plazo de un año, y para realizar cuantas actuaciones y trámites sean necesarios o convenientes para la ejecución y buen fin de las mismas, sin limitación alguna.”

24 de febrero de 2014